

ACUERDO N°

**La Defensora de los Habitantes de la República**

Con fundamento en el artículo 2° de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319 del diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos; los numerales 4, 6, 11, 13, 59, 95, 96, 101, 102, 104 y 105 de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227 del dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho; los artículos 8, 9 inciso d) y g) 21 y 24 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres; y los artículos 48, 49, 50 y 51 del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 600-DH del veinte de diciembre del dos mil uno, publicado en La Gaceta N°22 del treinta y uno de enero del dos mil dos, así como los numerales 4 y 17 del Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos, Acuerdo N° 1978 de las quince horas y cincuenta y cinco minutos del primero de marzo de dos mil dieciséis, publica en La Gaceta N° 49 del 10 de marzo de 2016, Alcance N° 39.

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante oficios N° PE-0023-2016 del 19 de abril de 2016 y PE-0027 el señor Álvaro Paniagua Núñez, Director del Área de Protección Especial de la Defensoría de los Habitantes, titular propietario de la plaza de Defensor Especial N°14206, solicitó a la Defensora de los Habitantes de la República una licencia sin goce de sueldo para laborar en el sector privado hasta por un año, prorrogable por el mismo período.

**Segundo:** Analizada la solicitud formulada por el funcionario Paniagua Núñez a la luz del principio de juridicidad y demás principios que determinan las actuaciones de todo ente u órgano público, se determinó la procedencia del mismo y es otorgada a través del Acuerdo N° 1987 de las quince horas y cincuenta minutos del doce de mayo de dos mil dieciséis hasta por el plazo de un año, comprendido a partir del 16 de mayo de 2016 y hasta el 15 de mayo de 2017, eventualmente prorrogable de conformidad con lo establecido por la normativa de aplicación al caso.

**Tercero:** Que en atención a la necesidad de la Administración de garantizar la continuidad, eficiencia y eficacia, devino imperativo cubrir la ausencia temporal del funcionario Paniagua Núñez a través de la generación de la suplencia prevista en los numerales 95 y 96 de la Ley General de la Administración Pública en consonancia con lo dispuesto por los artículos 4 y 17 del Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos de la Defensoría de los Habitantes, para lo cual este Despacho instruyó al Departamento de Recursos Humanos mediante el oficio denominado "*Acto de Inicio de Concurso Sumario N°1*" el inicio de un procedimiento de selección con tal nomenclatura previsto para tales supuestos en el Estatuto de cita.

**Cuarto:** Que el Departamento de Recursos Humanos en fecha 13 de mayo de 2016 mediante correo circular interno dirigido a todos los y las funcionarios, comunicó la apertura del Concurso Interno Sumario N°001-2016 para asignar de manera temporal la plaza N°14206 clasificada como Defensor/a Especial y con el cargo de Director del Área de Protección Especial, detallando las condiciones y requisitos para participar por parte de los posibles interesados e interesadas.

**Quinto:** Que como consecuencia del ejercicio de los mecanismos de impugnación dispuestos en el marco del procedimiento del concurso interno sumario dispuestos dentro del Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos por parte de uno de los participantes dentro del

concurso y la procedencia parcial en los reclamos planteados, mediante correo circular interno de fecha 09 de junio de los corrientes, el Departamento de Recursos Humanos comunica a todas las funcionarias y funcionarios la modificación de la bases del Concurso Interno Sumario N° 001-2016, otorgando un nuevo plazo para que los posibles interesados o interesadas presentaran sus postulaciones.

**Sexto:** Iniciado el procedimiento de selección, en fecha 17 de junio de los corrientes se puso en conocimiento de los participantes, a saber: Andrea Hidalgo Saborío, Mauricio Medrano Goebel, José Pablo Rodríguez Alpizar y Mario Zamora Cordero; los resultados de la primera fase del mismo, consistente en la evaluación de antecedentes de los postulantes relacionados con grado académico, actividades de capacitación, experiencia en el ejercicio profesional y experiencia en supervisión de personal.

**Sétimo:** Asimismo, tal y como constaba en las bases del concurso, los otros elementos de evaluación de los que se componía el procedimiento eran la elaboración de un ensayo y entrevista relacionados con las funciones en general de la Defensoría de los Habitantes, así como de manera concreta, las actividades y materias conocidas dentro del Área de Protección Especial.

**Octavo:** Los resultados del procedimiento de evaluación del concurso fueron oportunamente comunicados a la y los participantes. De la misma manera, el Departamento de Recursos Humanos a través del oficio N° RH-162-2016 pone en conocimiento de la Defensora de los Habitantes el resultado final del Concurso Interno Sumario N° 001-2016 con el nombre de las personas que conforman la terna.

**Noveno:** Que en el ejercicio de la potestad discrecional existente en la materia para elegir a uno de los miembros de la terna, quienes por aplicación de los principios constitucionales de idoneidad comprobada de mérito y capacidad consagrados en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política, reúnen indistintamente el perfil para acceder a la suplencia que motivó la apertura del concurso interno sumario de reiterada cita, por haber superado la nota mínima de 80% establecida en el artículo 16 del Estatuto para poder ser considerados y designados al puesto que se encuentra bajo concurso, **se decide nombrar al señor Mario Zamora Cordero, portador de la cédula de identidad número 2-0449-0150, quien obtuvo la mejor calificación dentro del Concurso Interno Sumario N°001-2016.**

Por tanto,

**Acuerda:**

1.- Designar al señor **Mario Zamora Cordero**, portador de la cédula de identidad número 2-0449-0150, como **Director del Área de Protección Especial** en la plaza N° 14206 calificada como Defensor Especial, todo lo anterior en los términos establecidos por los artículos 95 y 96 de la Ley General de la Administración Pública, así como demás normativa relacionada con la figura de la suplencia para cubrir la ausencia temporal del propietario titular de la misma, señor Álvaro Paniagua Núñez.

2.- Dicha suplencia rige a partir del 18 de julio de 2016 y se encuentra sujeta a un período de prueba de 3 meses, así como condicionada al eventual regreso del titular propietario de la plaza, conforme a la observancia de los procedimientos establecidos en la normativa interna para dicha eventualidad.

Notifíquese.-



concurso y la procedencia parcial en los reclamos planteados, mediante correo circular interno de fecha 09 de junio de los corrientes, el Departamento de Recursos Humanos comunica a todas las funcionarias y funcionarios la modificación de la bases del Concurso Interno Sumario N° 001-2016, otorgando un nuevo plazo para que los posibles interesados o interesadas presentaran sus postulaciones.

**Sexto:** Iniciado el procedimiento de selección, en fecha 17 de junio de los corrientes se puso en conocimiento de los participantes, a saber: Andrea Hidalgo Saborío, Mauricio Medrano Goebel, José Pablo Rodríguez Alpízar y Mario Zamora Cordero; los resultados de la primera fase del mismo, consistente en la evaluación de antecedentes de los postulantes relacionados con grado académico, actividades de capacitación, experiencia en el ejercicio profesional y experiencia en supervisión de personal.

**Sétimo:** Asimismo, tal y como constaba en las bases del concurso, los otros elementos de evaluación de los que se componía el procedimiento eran la elaboración de un ensayo y entrevista relacionados con las funciones en general de la Defensoría de los Habitantes, así como de manera concreta, las actividades y materias conocidas dentro del Área de Protección Especial.

**Octavo:** Los resultados del procedimiento de evaluación del concurso fueron oportunamente comunicados a la y los participantes. De la misma manera, el Departamento de Recursos Humanos a través del oficio N° RH-162-2016 pone en conocimiento de la Defensora de los Habitantes el resultado final del Concurso Interno Sumario N° 001-2016 con el nombre de las personas que conforman la terna.

**Noveno:** Que en el ejercicio de la potestad discrecional existente en la materia para elegir a uno de los miembros de la terna, quienes por aplicación de los principios constitucionales de idoneidad comprobada de mérito y capacidad consagrados en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política, reúnen indistintamente el perfil para acceder a la suplencia que motivó la apertura del concurso interno sumario de reiterada cita, por haber superado la nota mínima de 80% establecida en el artículo 16 del Estatuto para poder ser considerados y designados al puesto que se encuentra bajo concurso, **se decide nombrar al señor Mario Zamora Cordero, portador de la cédula de identidad número 2-0449-0150, quien obtuvo la mejor calificación dentro del Concurso Interno Sumario N°001-2016.**

Por tanto,

**Acuerda:**

1.- Designar al señor **Mario Zamora Cordero**, portador de la cédula de identidad número 2-0449-0150, como **Director del Área de Protección Especial** en la plaza N° 14206 calificada como Defensor Especial, todo lo anterior en los términos establecidos por los artículos 95 y 96 de la Ley General de la Administración Pública, así como demás normativa relacionada con la figura de la suplencia para cubrir la ausencia temporal del propietario titular de la misma, señor Álvaro Paniagua Núñez.

2.- Dicha suplencia rige a partir del 18 de julio de 2016 y se encuentra sujeta a un período de prueba de 3 meses, así como condicionada al eventual regreso del titular propietario de la plaza, conforme a la observancia de los procedimientos establecidos en la normativa interna para dicha eventualidad.

**Notifíquese.-**

